

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 17 de febrero 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los Contratos Basados en el Acuerdo Marco, con una única empresa por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para el suministro de vacunas antigripal destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campaña 2023-2024, y se delegan en las personas titulares de la Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.*

La Subdirección de Farmacia y Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud propone la celebración de un acuerdo marco con una única empresa por lote, para fijar las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de forma armonizada y homogénea en todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud, de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA), Campaña 2023-2024.

Al tratarse de productos de uso común para todos los centros, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de estos bienes por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco, puesto que permite armonizar en todos los centros las condiciones de su adquisición.

De este acuerdo marco derivarán contratos basados en él que se celebrarán con la empresa adjudicataria de cada lote y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, para la realización de las adquisiciones de las diferentes vacunas que forman parte de este acuerdo.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con un único empresario, es, de conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa, aconsejan que la ejecución material del suministro se realice mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia, respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación al Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA), Campaña 2023-2024.

00278843

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2023.- El Director Gerente, Diego Agustín Vargas Ortega.